

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	CAROLINA CARDENAS ROA
Demandado	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Radicado	05001 33 33 024 2018 00336 00
Asunto	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS

1.- En el proceso de la referencia se realizó audiencia de pruebas el día 19 de noviembre de 2020, en la que se escuchó el testimonio de la señora ESPERANZA ROA y se absolvió el interrogatorio de parte de la señora CAROLINA CARDENAS, quedando pendiente por recepcionar los testimonios solicitados por la parte demandada correspondientes a los señores **JESUS GONZALO GARCIA HERNANDEZ** y **TATIANA MARIA MUÑOZ ROJAS**.

2.- Por lo anterior y de conformidad con el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a fijar fecha para la continuación de la citada diligencia.

3.- En la misma diligencia de pruebas realizada en la fecha anunciado se requirió a la parte para que informara las gestiones realizadas para la práctica del dictamen pericial, sin embargo se hace nuevo requerimiento por auto.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado: 05001 33 33 024 **2018 00334 00**

Demandante: CAROLINA CARDENAS ROA

Demandado: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PRIMERO: FIJAR el día **MARTES TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2020) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** para realización de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**.

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 7 Y SU PARAGRAFO DEL DECRETO 806 DE 2020, la misma se celebrará a través de la plataforma TEAMS, mediante la creación de un equipo para el proceso de la referencia, sin perjuicio que antes de llevarse a cabo la misma se CONCIERTE otro medio tecnológico.

TERCERO: REQUERIR, a la parte actora para que informe al despacho los trámites realizados para practicar el dictamen pericial decretado en la audiencia inicial.

CUARTO: ADVERTIR que todos los **MEMORIALES con destino al presente proceso DEBERAN SER ENVIADOS** al correo memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo adm24med@cendoj.ramajudicial.gov.co, y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, deberá igualmente remitirse a los demás sujetos procesales al correo electrónico indicado en el Registro Nacional de Abogados, incluyendo Ministerio Público (procurador delegado ante el Juzgado): srivadeneira@procuraduria.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
Secretaria

K.M.F.

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado: 05001 33 33 024 **2018 00334 00**

Demandante: CAROLINA CARDENAS ROA

Demandado: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de40cfebf742a68381e31f8283550c3d63e39d53c6efe6936e19e9ed6e3b63fd

Documento generado en 24/11/2020 08:52:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>